

Expediente: 2340/08

Carátula: MENDER SILVIA SUSANA C/ TAPIE GUSTAVO ADOLFO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/04/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - TAPIE, GUSTAVO ADOLFO-DEMANDADO

23117076504 - MENDER, SILVIA SUSANA-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 2340/08



H106018425600

JUICIO : MENDER SILVIA SUSANA c/ TAPIE GUSTAVO ADOLFO s/ COBRO EJECUTIVO.-  
EXPTE. N° 2340/08.-

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

**San Miguel de Tucumán.** Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 07/04/2025 presentado por MENDER,SILVIA SUSANA:

Al pedido de remisión de la planilla al cuerpo de peritos contadores: no ha lugar por improcedente. De una lectura de las actuaciones del presente proceso surge que en fecha 19/06/2013 la parte actora presenta planilla de liquidación de deuda, de la que se ordena correr traslado y en fecha 29/07/2013 el demandado impugna la misma. Así las cosas, el 29/05/2014, S.S. ordena la remisión al cuerpo de contadores a fin de que se expida sobre la misma y en fecha 26/10/2015 se dicta sentencia haciéndose lugar a la impugnación deducida y aprobándose la planilla en la suma de \$105.128,77, sentencia que no se encuentra recurrida y por ende, se encuentra firme y consentida. Ahora bien, sin perjuicio de lo antes dicho, se hace saber a la letrada presentante que el cuerpo de contadores del Poder Judicial es un auxiliar del juez y no así de los justiciables. Que, por otro lado, resulta claro que es la parte quien debe practicar la planilla de deuda (en caso de considerarlo) de conformidad con lo establecido en el art. 609 del CPCC. Asimismo, se pone en conocimiento que, si bien el cuerpo de contadores esta compuesto por expertos en la materia, su dictamen no es vinculante y es el Juez quien aprueba o no las planillas que se practican. En razón de lo expuesto es que no resulta posible acceder al trámite que solicita.- MES. 2340/08

Actuación firmada en fecha 10/04/2025

Certificado digital:  
CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.